



**YANAHUARA**  
MUNICIPIO LOCAL BENEFICENTE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2021-MDY**

Yanahuara, 15 de enero del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2021-MDY de fecha 15 de enero del 2021, trató: "Reconocimiento al Alcalde de la Entidad, Gerente de Servicios a la Comunidad y Protección del Medio Ambiente y servidores que realizaron acciones y permitieron que la Municipalidad Distrital de Yanahuara se haga acreedora del Premio Nacional Ambiental Antonio Brack Egg-edición 2020", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, en mérito del artículo 24° en los numerales 1 y 2 de la Ley N° 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece que: "Los Gobiernos Locales ejercen funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales en el marco de los principios de la Gestión Ambiental (...)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 218-2014-MINAM de 10 de julio de 2014, se crea el Premio Nacional Ambiental, como reconocimiento al desempeño ambiental de personas naturales o jurídicas a efectos de generar un mayor impacto en el desarrollo de acciones apropiadas para la protección ambiental, el manejo sostenible de los recursos naturales y la conservación; y de promover el fomento de una cultura de responsabilidad ambiental en el país;



YANAHUARA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

Que, mediante Memorandum N° 00014-2021-GM-MDY de fecha 11 enero del 2021, la Gerencia Municipal, informa que la Municipalidad Distrital de Yanahuara ha resultado ganadora del Premio Nacional Ambiental Antonio Brack EGG, edición 2020; por lo que es necesario otorgar un reconocimiento a los funcionarios y servidores que permitieron la concreción del presente premio;

Que, el reconocimiento es la acción o acto de distinguir a una persona o a una institución entre las demás como consecuencia de una acción o virtud realizada. Constituye una distinción honorífica que la Municipalidad otorga mediante Acuerdo de Concejo Municipal por algún servicio prestado en beneficio de la colectividad o de la institución;

Que, la Municipalidad Distrital de Yanahuara se ha hecho acreedora a este importante premio, en base a la "Valorización de plásticos mediante un enfoque de economía circular" programa que fue llevado a cabo por el Alcalde de la Entidad, Gerente de Servicios a la Comunidad y Protección del Medio Ambiente y servidores que se comprometieron a desarrollar acciones en base a las metas planteadas para el cumplimiento del fin señalado;

Que, el Informe N° 00015-2021-OAJ-MDY, de fecha 13 enero de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica indica que es factible el pedido realizado por el Gerente Municipal de la Entidad, a fin de que se le otorgue un reconocimiento al Alcalde de la Entidad, Gerente de Servicios a la Comunidad y Protección del Medio Ambiente y servidores que realizaron acciones y permitieron que la Municipalidad Distrital de Yanahuara se haga acreedora del Premio Nacional Ambiental Antonio Brack Egg-edición 2020;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR MAYORÍA**, con el voto en contra del Sr. Regidor Helmut Alexander Salas Moscoso; emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la entrega de un reconocimiento al Alcalde de la Entidad, Gerente de Servicios a la Comunidad y Protección del Medio Ambiente y todos aquellos servidores que realizaron acciones y permitieron que la Municipalidad Distrital de Yanahuara se haga acreedora del Premio Nacional Ambiental Brack Egg-edición 2020, entregado por el Ministerio de Ambiente, todo ello por la experiencia ganadora de "Valorización de plásticos mediante un enfoque de economía circular en el distrito de Yanahuara.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Logística y Servicios Auxiliares, Planeamiento y Presupuesto realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento y entrega de los reconocimientos a los funcionarios y servidores. Asimismo que se solicite a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección del Medio Ambiente una relación de todos los servidores que participaron en la experiencia y/o proyecto que resultó ganador.



**YANAHUARA**  
TERRA VASTO NACER, RECTO FINAR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Eduardo Angelo Gutiérrez Romero  
JEFE DE OFICINA

**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDIA  
Dr. Roger Augusto Rivera Presillero  
ALCALDE



C.C.  
ALCALDIA  
OFICINA MUNICIPAL  
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS  
DCI  
INTERESADO  
ARCHIVO